

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
6 NOV 2012	
Recibido.....	12.15.....Hs.
Exp. N°.....	27087.....P.E.

4051

MENSAJE N°

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional",

6 NOV 2012

A LA

H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SALA DE SESIONES:

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley que aprueba el Convenio celebrado en fecha 04 de noviembre de 2011 entre la ex Subsecretaría de Desarrollo Deportivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el Señor Secretario de Deporte.

El convenio fue suscripto en el marco del Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita", de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.462, y en tal sentido la Provincia manifiesta su adhesión al referido programa y a sus objetivos, comprometiéndose al desarrollo y organización, de los juegos dentro de su jurisdicción, en las etapas que la componen: local, regional y provincial, y a participar con su representación en la etapa denominada "Final Nacional".

En tanto el Ministerio contribuirá con subsidios cuyos montos se especificarán en el acto o actos administrativos que lo determinen, destinados a sufragar gastos por los rubros autorizados en la Ley Nacional N° 26.462, sin perjuicio de los aportes que pudiera efectuar la provincia con fondos propios.

El convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2778 de fecha 24 de noviembre de 2011 e inscripto bajo el N° 4745 en fecha 11 de noviembre de 2011, al Folio 76, Tomo IX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa.

Se acompaña Expediente N° 01501-0061446-8 del Sistema de Información de Expediente en el que obran los antecedentes.

Dios guarde a V.H.

Mónica Bifarello

Lic. Mónica Bifarello
Ministra de Desarrollo Social
Provincia de Santa Fe



Antonio Juan Bonfatti

ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

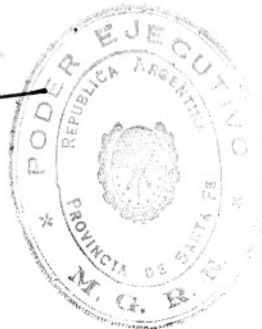
ARTÍCULO 1.- Apruébase el Convenio celebrado en fecha 04 de noviembre de 2011 entre la ex Subsecretaría de Desarrollo Deportivo y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación representado por el Señor Secretario de Deporte, en el marco del Programa Social y Deportivo "Juegos Nacionales Evita", de conformidad a lo establecido en la Ley Nacional N° 26.462.

El convenio, fue aprobado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto N° 2778 de fecha 24 de noviembre de 2011 e inscripto bajo el N° 4745 en fecha 11 de noviembre de 2011, al Folio 76, Tomo IX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, Decreto N° 1767/84 - Dirección de Técnica Legislativa, y como anexo forma parte integrante de esta Ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Lic. Mónica Bifarello
Ministra de Desarrollo Social
Provincia de Santa Fe




ANTONIO JUAN BONFATTI
GOBERNADOR DE SANTA FE



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Deporte

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

4745
Registrado en fecha M 11/12/11
al folio 76 Tomo IX
en el Registro de Tratados, Convenios,
Contratos Interjurisdiccionales.

762

CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, representado en este acto por el Señor Secretario de Deporte del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL señor Claudio Alberto Morresi, con domicilio en Crisólogo Larralde 1050, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante EL MINISTERIO; y el Gobierno de la Provincia de Santa Fe con domicilio en Boulevard Gálvez 1228 -Ciudad de Santa Fe, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Desarrollo Deportivo. Lic. Oscar Pablo CATAN, DNI N° 17.716.539, en adelante LA PROVINCIA, convienen en celebrar el presente acuerdo, en el marco del PROGRAMA SOCIAL Y DEPORTIVO "JUEGOS NACIONALES EVITA", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26.462, a tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: LA PROVINCIA manifiesta su adhesión al referido programa y a sus objetivos, comprometiéndose al desarrollo y organización de los "JUEGOS NACIONALES EVITA" dentro de su jurisdicción, en las etapas que la componen: local, regional y provincial, y a participar con su representación en la etapa denominada "Final Nacional".

SEGUNDA: EL MINISTERIO contribuirá a los fines indicados en la cláusula primera del presente con subsidios cuyos montos se especificarán en el acto o actos administrativos que lo determinen, destinados a sufragar gastos por los rubros autorizados en la Ley N° 26.462, sin perjuicio de los aportes que pudiera efectuar LA PROVINCIA con fondos propios.

TERCERA: LA PROVINCIA se compromete a nominar los juegos tal como se designaron en la Ley N° 26.462, es decir, "JUEGOS NACIONALES EVITA" debiendo utilizar dicha nominación en toda publicidad que se efectúe para su promoción y en el desarrollo de los mismos.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a mantener informada por escrito en todo momento a EL MINISTERIO, sobre todo lo concerniente al desarrollo y organización



n

cm



*Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Deporte*

to en las Resoluciones SD N° 608/97 (t.o. 2006) y MDS N° 2458/04 y sus Anexos I y II, cuyos términos declara conocer y aceptar.

En el caso que la aplicación del subsidio contemple gastos de traslado, alojamiento y alimentación de delegaciones deportivas en el interior y/o exterior de nuestro país, será de aplicación, a los fines de la rendición de cuentas, lo establecido en las Resoluciones MDS N° 1970/2009 y 1095/2010,

A tal fin, en este acto se le hace entrega de una copia de cada uno de los citados actos administrativos, recibiéndolos "LA PROVINCIA" de conformidad, sirviendo el presente de eficaz recibo.

DECIMA: De conformidad con lo dispuesto por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN en su Circular de fecha 27 de abril de 2009, como complementaria de su obligación de rendir cuentas documentada por los fondos del subsidio solicitado, "LA PROVINCIA" deberá insertar en los comprobantes originales que sirven de respaldo contable de los pagos realizados un sello y/o leyenda con el siguiente texto: "Comprobante presentado como rendición de subsidio otorgado por la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Social – Sujeto a revisión y aprobación".

Esta leyenda está destinada a demostrar que esos recursos fueron aplicados al destino previsto en el acto administrativo que aprobara el subsidio y para proceder a impedir su reutilización en otras rendiciones futuras.

Conforme a lo expuesto, la leyenda impresa sobre los comprobantes, deberá ser dispuesta de manera tal que no impida la correcta lectura del documento en cuestión, procurando que sea perfectamente visible el emisor, sus datos de inscripción fiscal, el destinatario, la fecha de emisión, el concepto y los importes unitarios y totales.

DÉCIMA PRIMERA: EL MINISTERIO se reserva la facultad de disponer procedimientos adicionales de rendición de cuentas cuando las circunstancias del caso así lo ameriten.

DECIMA SEGUNDA: El incumplimiento por parte de LA PROVINCIA y/o de los representantes que sean designados por ella en los Juegos, de las obligaciones asumidas en el presente convenio, dará lugar a la caducidad del acto administrativo



CM



Ministerio de Desarrollo Social
Secretaría de Deporte

162-2

DECIMA NOVENA: LA PROVINCIA será responsable por los actos dañosos que realicen los participantes durante el período de transporte y alojamiento con motivo de la celebración de los Juegos en jurisdicción de EL MINISTERIO.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 4... días del mes de septiembre del año 2011.

.h

Lidia Raballo Cariani
Subsecretario de
Desarrollo Deportivo
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

CLAUDIO MORRESI
SECRETARIO DE DEPORTE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL



ES COPIA

MARCELA NADIA RODELLI
SUB-DIRECTORA GENERAL DE TÉCNICA LEGISLATIVA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA
DEL ESTADO

ORDEN DE PAGO

Lugar : CIUDAD AUTONOMA BUEN

Fecha : 09/11/2011

Registro en el Sidif

Nro. Sidif: 319986

Jurisdicción	85 - Ministerio de Desarrollo Social	33996 / 2011
SAF	311 - Ministerio de Desarrollo Social	
Cuit Benefic.	CUI - 30674619851	
Beneficiario	6946 TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE	
Domicilio	ARTURO ILLIA 1151 - CP: 3000 - Loc: SANTA FE	
T Registro	Devengado	Pagador TGN
Clase Gasto	TRANSFERENCIAS	Cod. Sigade
Fle. de Financ	11	Doc. Respaldatorio RTR - 27671 / 2011

La suma de : OCHOCIENTOS CUARENTA MIL

Formul. C35	Act. Int.	Apertura Program.	Ub. Geo	Objeto del Gasto	Mon	Concepto	Importe	
2011 - 28742	051	20 0 0 17 0	82	5 - 7 - 1 - 3001	1	Transferencias	840000.00	
Concepto del Pago:							Total:	840000.00
Observaciones: EXP.641/11							Deducciones:	0.00
							Bonificaciones:	0.00
							Líquido a Pagar:	840000.00

Factura		Bonificación		Cta.Cte. TGN
Fecha Recp.	Fecha Venc.	Porcentaje	Fecha	Bco.- Suc. - Cta.
09/11/11	10/11/2011			999 - 0 - 999911/00

Espacio Reservado C.G.N.		
	Responsable Registro	Responsable SAF	Secretario Area Administrativa
Registro Contable			

